

RESOLUCION No. 90-2-2-1- 0002994

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 19 de septiembre de 1990, se ha otorgado ante la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, abogada Melva Rodríguez de Verduga, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada SERVICIO, VENTA Y ASESORAMIENTO TECNICO "EXCELLNET" CIA.LTDA.;

QUE el abogado Salim F. Manzur ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-90-450 del 8 OCT 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía SERVICIO, VENTA Y ASESORAMIENTO TECNICO "EXCELLNET" CIA.LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

I 000000013

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-2-1-0002994

Compañía: SERVICIO, VENTA Y ASESORAMIENTO TECNICO
"EXCELLNET" CIA.LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 05 OCT. 1990

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

WML/CI
DL:RMA

CERTIFICA: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 33.927 a 33.928, número 11.208 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.613 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre veintinueve de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-



AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil